



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00038 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1363

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado en oficio que antecede, se dispone tomar atenta nota del embargo de los remanentes y de los bienes que le llegaren a desembargar al demandado Pedro José García Escobar, en el proceso de la referencia, medida que fue decreta por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Casa de Justicia El Bosque, Medellín, dentro del proceso ejecutivo de radicado Nro. 05001 41 89 002 2019-00286 00, adelantado por Julián Esteban Santos Guai.

Por Secretaria se ordena expedir el respectivo oficio comunicando esta decisión.

NOTIFÍQUESE

  
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

ACE